



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado 05001 31 10 001 **2024 00122 00**

Encontrándose a Despacho la anterior demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días (Art. 90 C. G. P.), se allegue los siguientes requisitos, so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Ampliará los hechos de la demanda con las circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre la convivencia de los cónyuges, y en concreto, los episodios que han constituido a voces de la demandante, el maltrato base de su demanda.

SEGUNDO. – Informará el último domicilio común de los cónyuges y si aún lo conservan conforme al relato factico de la demanda.

TERCERO. – Allegará la acreditación de las peticiones respectivas elevadas ante las entidades o personas jurídicas de las cuales requiera la información que pretende en esta demanda mediante prueba oficiada.

CUARTO. -De conformidad con las disposiciones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, i) se afirmará *bajo gravedad del juramento* que la dirección electrónica señalada como del demandado corresponde a la utilizada por la persona a notificar, ii) informará la forma como la obtuvo y iii) allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas o cruzadas con la persona por notificar.

QUINTO.- Allegará los registros civiles de nacimiento de los cónyuges.

SEXTO.- Una vez subsanados los anteriores requisitos, todo lo anterior deberá adjuntarse como mensaje de datos, preferiblemente en formato PDF, y particularmente la demanda integrada en un solo cuerpo con las correcciones exigidas, en la forma establecida en el Inciso 2° del Artículo 89 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f17be3c9377ecae2c1ef1b01fbd92b578178e1dca77e5a66de246b483292b31**
Documento generado en 08/03/2024 11:25:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>